



RESOLUCIÓN No.

11369 - 09 - 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en virtud de las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal invocada para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. Lugar en el cual interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del citado Decreto establece:

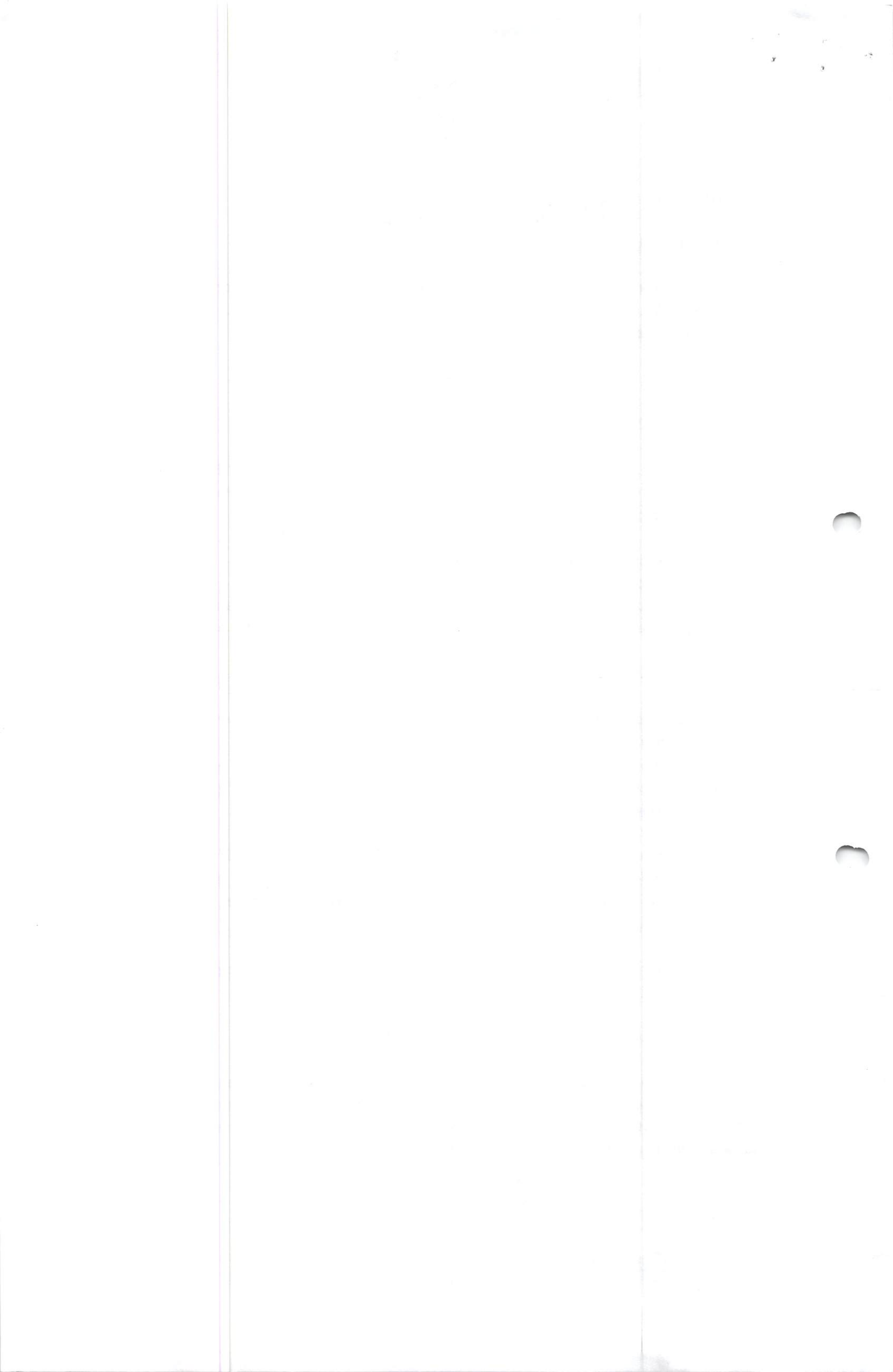
“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La Ley 1150 en su artículo 2º, establece: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.”

Mediante estudio de conveniencia y oportunidad, se determinó la necesidad que existe para la Administración Departamental de contratar a través de una empresa legalmente constituida los servicios a Distancia de instalación de nuevas versiones, actualización y soporte del Sistema Integrado de Información Administrativo y Financiero – SIIAF.





Continuación Resolución No. **11369 - 09 - 2018**

Dentro de la ejecución del programa Mejor Gestión para los Departamentos se realizó el concurso para seleccionar un software para optimizar el funcionamiento administrativo y financiero de los diferentes Departamentos del País, concurso que se llevó a cabo por La Agencia Alemana GTZ en coordinación con El Departamento Nacional de Planeación DNP, La Contaduría General de la Nación y La Dirección de Apoyo Fiscal.

Una vez evaluados y analizados todos y cada uno de los software presentados por los diferentes participantes, fue seleccionado por parte de La Agencia Alemana GTZ, El Departamento Nacional de Planeación DNP, La Contaduría General de la Nación y La Dirección de Apoyo Fiscal, el software producido por la empresa PCT LTDA, de la ciudad de Bogotá por ofrecer las mejores condiciones técnicas y de apoyo para las entidades del orden departamental.

Los Departamentos beneficiados por el programa "Mejor Gestión para los Departamentos" a los cuales se les suministro de forma gratuita el software denominado Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera SIIAF, producido por le empresa PCT LTDA, fueron: Guajira, Meta, Risaralda, Cauca, Quindío y Magdalena.

Los costos correspondientes a la instalación, mantenimiento y actualización del programa SIIAF inicialmente y por un periodo de dos años de operación fueron asumidos por la agencia alemana GTZ, sin embargo al terminarse este periodo, el Departamento del Cauca como departamento adjudicatario le corresponde contratar las nuevas versiones, el mantenimiento y el soporte técnico del software.

Las nuevas versiones, actualizaciones y el soporte del software correspondiente al Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero – SIIAF al servicio del Departamento del Cauca, garantizan la operación y funcionamiento permanente de los módulos que forman parte del Sistema Integrado de la Entidad para la cual fueron adquiridos.

La adquisición de las nuevas versiones, el mantenimiento y el soporte técnico del software del Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero – SIIAF al servicio del Departamento del Cauca hace que el ente territorial se situé dentro de las empresas que apoyan los procesos con las nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones, Así mismo nuestra entidad estará a la vanguardia de la normatividad nacional vigente implementada en este sistema.

El Departamento del Cauca - Secretaria General cuenta con los respectivos estudios y documentos previos que justifican la necesidad de proceder a suscribir bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es: *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS A DISTANCIA DE INSTALACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – SIIAF"*, a fin de cumplir con las actividades requeridas.

El presupuesto total de la contratación se determinó en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.540.000.00), soportado en el



Continuación Resolución No.

11369-09-2018
Certificado de disponibilidad presupuestal No. 237 del 02 de enero de 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda del Departamento.

Teniendo en cuenta que la empresa PCT LTDA., Representada Legalmente por GERMAN ALBERTO LINARES ROMERO, identificado con C. C. No. 19.281.652 expedida en Bogotá, fue seleccionada por la Agencia Alemana GTZ, El Departamento Nacional de Planeación DNP, La Contaduría General de la Nación y la Dirección de Apoyo Fiscal dentro del marco del programa Mejor Gestión para los Departamentos, para suministrar el software denominado Sistema de Información Integrado Administrativo y Financiero – SIIAF, PCT LTDA, cuenta con la experiencia e idoneidad requeridas para contratar el Desarrollo, implementación, mantenimiento, compra y venta de programas para computadores software.

Los estudios y documentos previos de la presente contratación se podrán consultar en la secretaria General de la Gobernación del Cauca y en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo antes expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Justificar el uso de la modalidad de selección de contratación directa para celebrar un contrato de prestación de servicios con la empresa PCT LTDA., con Nit. 830016890-1, cuyo objeto será: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR LOS SERVICIOS A DISTANCIA DE INSTALACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – SIIAF".

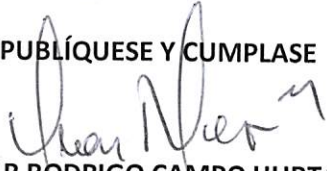
ARTICULO SEGUNDO. Los servicios a contratar se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 237 del 02 de enero de 2018, expedido por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Cauca.

ARTICULO TERCERO. Publicar en el portal único de contratación en presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Popayán, a los

25 SET. 2018

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Aprobó: Dra. Adriana Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento (E)
Dr. Juan Pablo Matta Casas – Secretario General (E)
Revisó: Grupo Contratación – Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Rafael Varona Bravo – P. U. Secretaria General



100